



Sesión: 111  
Fecha: 03-01-2023  
Hora: 10:13

## Solicitud de Resolución N° 563

### Materia:

Solicita a S. E. Presidente de la República que ejerza sus atribuciones en materia de política exterior para iniciar conversaciones tanto multilaterales como bilaterales con otros Estados y con organizaciones internacionales de la región de América Latina y el Caribe, para definir una estrategia diplomática, jurídica, fronteriza, policial y humanitaria común, con miras a enfrentar la actual crisis migratoria.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 87  
Fecha: 04-10-2023  
A Favor: 81  
En Contra: 16  
Abstención: 23  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Danisa Astudillo Peiretti**
- 2 **Yovana Ahumada Palma**
- 3 **Luis Malla Valenzuela**
- 4 **Daniel Manouchehri Lobos**
- 5 **Vlado Mirosevic Verdugo**
- 6 **Cristián Tapia Ramos**
- 7 **Sebastián Videla Castillo**



### Adherentes:

1

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE EJERZA SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR, PARA INICIAR CONVERSACIONES TANTO MULTILATERALES COMO BILATERALES, CON OTROS ESTADOS Y CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE LA REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, PARA DEFINIR UNA ESTRATEGIA DIPLOMÁTICA, JURÍDICA, FRONTERIZA, POLICIAL Y HUMANITARIA COMÚN, CON MIRAS A ENFRENTAR LA ACTUAL CRISIS MIGRATORIA.**

**Considerando:**

1. Desde el año 2020, el Estado de Chile ha experimentado una migración masiva y descontrolada, circunstancia que ha afectado principalmente a las regiones de la Macro Zona Norte, a través de cuyo territorio transitan quienes ingresan irregularmente a Chile, para llegar a otras zonas del país. En un contexto caracterizado por un notorio aumento, en la cantidad de ilícitos violentos como el homicidio, regiones como las de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, han exhibido un incremento notoriamente mayor al de otras regiones, debido a las tentativas de diversas estructuras criminales transnacionales, de aprovechar el fenómeno migratorio para asentarse en Chile.
2. En conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política de la República, en su numeral 15, Su Excelencia el Presidente de la República, está investido de la atribución especial de “*Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales*”. La problemática antes referida, como es sabido, involucra a personas de diferente nacionalidad. También es notorio, el alto grado de afectación que ella ha supuesto, para la solidez de la institucionalidad pública, en diferentes países del continente. Todo lo anterior, plantea al Estado de Chile la necesidad, de que sus actos de autoridad y administración, orientados a abordar la problemática expuesta, respondan a una estrategia dialogada y acordada con otros Estados de la región. Es menester recalcar que el Presidente de la República, dentro de la actual configuración institucional del Estado de Chile, es tanto el jefe de Estado como el jefe de gobierno; y que en razón de lo anterior, es depositario de las más altas atribuciones, para representar al Estado de Chile en el sistema internacional. Resulta ineludible para este Congreso Nacional, integrado por legisladores de diferentes sensibilidades políticas, solicitar que Su Excelencia en ejercicio de la investidura antes referida, entable con otros Estados del continente, tanto las conversaciones multilaterales como bilaterales, necesarias para concebir una estrategia diplomática, policial, jurídica, fronteriza y humanitaria, que sea compartida. Cabe agregar, que tratados internacionales de amplia vigencia en el mundo, conminan a los Estados a cooperar, para solucionar problemas internacionales. Así sucede por ejemplo, con la Carta de Naciones Unidas, cuyo artículo 1 insta a los Estados a avanzar en esa dirección.



3. Es menester mencionar también, que el artículo 32 de la Constitución, encomienda al Presidente de la República (además de conducir la relación con otros Estados), la labor de liderar la relación entablada entre el Estado de Chile y organizaciones internacionales. Se trata de un elemento atingente, toda vez que los Estados de la región, han celebrado diversos tratados constitutivos de organizaciones internacionales, que consagran a las partes derechos que han sido visiblemente afectados, por la crisis migratoria antes mencionada. Tales derechos han de inspirar, tanto la conducta internacional de los Estados parte en dichos tratados, como la conducta de las organizaciones creadas en virtud de ellos. Entre dichos tratados internacionales, cabe mencionar a la Carta de la Organización de Estados Americanos, cuyos artículos 10, 11 y 12, disponen que los derechos de los Estados, deben ser respetados por todos los actores del sistema internacional; que no pueden ser menoscabados; y que su validez no depende del poder de que disponga cada Estado, para asegurar su ejercicio, sino de la sola existencia de cada país, con la fisonomía jurídica referida. Si se considera que entre los elementos necesarios, para la existencia del Estado, se puede identificar tanto al territorio como a la soberanía, la vulneración masiva y descontrolada de fronteras, que ha afectado a diferentes Estados del continente, plantea a estos últimos un problema, relativo a sus derechos reconocidos en distintos tratados internacionales. Y considerando que estos últimos son conceptos inspiradores, de la relación existente entre tales Estados y las organizaciones internacionales creadas por ellos, es relevante que el Estado de Chile acuerde con otros países de la región, una estrategia para abordar la problemática descrita, tanto por proteger su propio interés, como por contribuir a la estabilidad institucional de la región. Ciertamente el desarrollo de los derechos humanos, impone a los Estados el deber de proveer un espacio geográfico donde vivir en paz, a personas de diferentes nacionalidades. Se trata de un elemento de juicio insoslayable, sobre todo para un gobierno democrático, como el que Su Excelencia encabeza. Pero es relevante no perder de vista el argumento, de que la masividad y el descontrol migratorios han debilitado derechos, que siguen siendo reconocidos a los Estados, por el Derecho Internacional Público, aun cuando hoy se valoren con un sentido y alcance diferentes, respecto al atribuido en épocas precedentes.
4. Abordar problemáticas como la crisis migratoria en la región, y como diversas problemáticas subsecuentes a ella, por su complejidad, podría plantear la necesidad de pormenorizar acuerdos relativos a materias específicas, con otros actores internacionales de la escena regional. Tal cometido seguramente plantearía al Estado de Chile, la necesidad de celebrar tratados internacionales con otros Estados o con organizaciones internacionales. Al respecto es pertinente considerar, que el ya citado artículo 32 de la Carta Fundamental, dispone que el Presidente de la República tiene la atribución de *“llevar a cabo las negociaciones; concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso conforme a lo prescrito en el artículo 54 N° 1°. Las discusiones y deliberaciones sobre estos objetos serán secretos si el Presidente de la República así lo exigiere”*. Considerando la atingencia y la amplitud de la atribución conferida por la Carta Fundamental al jefe de Estado, la relevancia de que sea quien lidere, las conversaciones multilaterales o bilaterales con otros



Estados de la región, es insoslayable.

5. A mayor abundamiento, el artículo 24 de la Carta Fundamental, establece que la autoridad del Presidente de la República se extiende a *“todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la república, de acuerdo con la constitución y las leyes”*. La presencia de organizaciones criminales transnacionales en Chile, como los carteles mexicanos de Sinaloa y Jalisco Nueva Generación; como el cartel colombiano denominado Clan del Golfo; y como la organización criminal venezolana denominada Tren de Aragua (entre otras estructuras que buscan asentarse en Chile), amenaza bienes jurídicos como la vida, la integridad física y la libertad personal de los habitantes del país, así como la integridad territorial del mismo. Supone por tanto, una situación problemática para la conservación de orden público en el interior; y también para la seguridad externa del país, entre otros bienes protegidos por las normas. Siendo las organizaciones criminales mencionadas, estructuras transnacionales, es menester abordar el problema descrito, con una estrategia inspirada por el enfoque de seguridad cooperativa. Este último plantea que ningún Estado puede enfrentar de manera aislada, las fenomenologías violentas actuales. Y por lo anterior, asevera que es preciso construir confianza, entre distintos actores del sistema internacional, a través de la discusión, la negociación, la cooperación y el compromiso. Visitas recientes a Chile, de altas autoridades de Estados vecinos, evidencian la voluntad política del Ejecutivo, de enfrentar tanto la crisis migratoria, como problemáticas específicas asociadas a esta última, por medio del diálogo con otros Estados. Pero es necesario que la búsqueda de una estrategia común con otros países americanos, involucre a más Estados del continente y a más actores del sistema internacional.
6. Atendiendo a los principios de respeto por el Derecho Internacional y de responsabilidad de cooperar, que inspiran la política exterior del Estado de Chile, es de vital importancia que los actos de autoridad y de administración efectuados por el Estado de Chile, para enfrentar la crisis migratoria y sus problemáticas asociadas, resulte del diálogo y del acuerdo con otros Estados del continente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Cámara de Diputadas y Diputados resuelve lo siguiente:

### **Proyecto de Resolución**

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, para conducir las



relaciones del Estado de Chile con otros sujetos de Derecho Internacional, inicie las conversaciones tanto multilaterales como bilaterales que sean necesarias, con otros Estados y con organizaciones internacionales de la región de América Latina y el Caribe, para definir una estrategia diplomática, jurídica, fronteriza, policial y humanitaria común, con miras a enfrentar la actual crisis migratoria.

H. D. Danisa Astudillo Peiretti.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VLADO MIROSEVIC V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LUIS MALLA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL MANUCHEHRI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.

